



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
**REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000753      GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE      FECHA EXPEDICIÓN: 10-diciembre-2021  
 FOLIO: 472 320      **TEMPORADA NAVIDEÑA**  
 NOMBRE: LOPEZ HERNANDEZ JOSE  
 UBICACIÓN: POZA RICA      EXTERIOR:      INTERIOR:  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE  
 CALLE CRUCE 2: PAPANTLA  
 GIRO: VARIOS      GORRAS DEPORTIVAS  
 SUPERFICIE: 3.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)      "" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""  
 IMPORTE MT2: \$ 0      mt2.      IMPORTE: \$0.00  
 DIAS AMFARADOS: 5      FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:00:43 p
MARTES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:12 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:41 p				

**""N A V I D E Ñ O SAN PEDRITO""**

OBSERVACIONES:  
 ART 43 II MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*P.T.*  
 AUTORIZO



Jose Lopez Hernandez  
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE  
 DIRECCION DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS  
 LOPEZ HERNANDEZ JOSE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
  - No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.